

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

(Tres meses... 375 ptas.

En Soria.... Seis id.... 750 ptas.

(Un año.... 15 ptas.

Fuera de Soria. Seis id.... 8 ptas.

(Tres meses... 4 ptas.

Una año.... 16 ptas.



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los echo días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 45.

Con esta fecha he acordado anular la licencia de uso de armas de caza y para cazar, que fué concedida por este Gobierno en 6 de Junio de 1924, al vecino de Villálvaro, Ángel Martínez Carrasco, por hallarse comprendido en el párrafo 3.^º del art. 52 de la vigente ley de Caza, según me participa el Juez municipal de Aleubilla de Avellaneda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 16 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

de 1900, quedará en lo sucesivo redactado así:

«Los fabricantes que ocultaren la verdadera producción de sus fábricas o declararen que suministran gas o electricidad para usos distintos del alumbrado en cantidad mayor de la que realmente vendan para estas aplicaciones exentas del impuesto, así como los que consiguen en sus declaraciones un precio inferior al verdadero o en cualquier otra forma intenten defraudar a la Hacienda, incurrirán en multa del tanto al triple del valor del impuesto correspondiente a las unidades sustraídas o que pretendiesen sustraer. Cuando no haya medio de liquidar el perjuicio causado al Tesoro público, las multas serán de 50 a 5.000 pesetas.»

Art. 2.^º Los fabricantes y demás entidades que adquieran gas o fluido eléctrico para utilizarlo como fuerza motriz o en cualquier forma y que al propio tiempo deriven un parte con destino al alumbrado de sus fábricas y dependencias industriales, así como los vehículos en el caso de tratarse de tranvías o ferrocarriles, estarán obligados a presentar declaraciones juradas que servirán de base para la celebración del oportuno concierto, conforme con lo prescrito en los artículos 9.^º y 10 del vigente Reglamento del impuesto sobre el consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio.

Art. 3.^º Aquellas entidades que en la actualidad se hallaren comprendidas en este Real decreto, y por convenio con las fábricas suministradoras de fluido radicase en estas últimas la recaudación del impuesto por cuenta del Estado, podrán continuar haciéndolo, siempre que reabran los oportunos justificantes de las fábricas suministradoras, a fin de poder demostrar en cualquier momento que han cumplido

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º El artículo 17 del Reglamento provisional del impuesto sobre consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio vigente, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo

sus deberes fiscales y además deberá constar en la cláusula de los contratos, que la fábrica suministradora se encarga de la recaudación del impuesto.

Art. 4.^o Caso de no aceptarse el concierto por una de las partes, se aplicarán las disposiciones reglamentarias que se fijan en los párrafos cuarto y quinto del art. 8^o del Reglamento.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos veintiecinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 6 de Febrero.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: El último párrafo del art. 3.^o del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, expresa claramente la idea de invariabilidad en el precio consignado; atendiendo, sin embargo, a las repetidas peticiones de los Farmacéuticos, solicitando se anule la unificación del precio para la venta, y considerando, de otra parte, que aquella medida, lejos de favorecer el espíritu que la dictara ha encarecido la adquisición de algunas especialidades, aumento que tiende a generalizarse, con evidente perjuicio de los compradores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La redacción del último párrafo del artículo 3.^o del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, debe entenderse como sigue: Tendrán también que consignarse, en sitio muy visible de las etiquetas, el precio en pesetas, de venta al público, sin que dicho precio pueda sobrepasar, bajo ningún concepto, por el vendedor.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ A NIDO.—Señor Director general de Sanidad. (Gaceta del 31 de Enero.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular.

Siendo bastantes los Alcaldes que hasta la fecha han dejado de remitir a esta Comisión,

como previene la Real orden de 20 de Enero de 1916 y se dispone en la Real orden telegráfica de Gobernación, inserta en el Boletín oficial de 11 del presente mes, la certificación del acuerdo del Ayuntamiento fijando el precio medio del jornal del bracero en sus respectivas localidades; advierto a aquéllos de la necesidad de que faciliten inmediatamente el referido dato, ya que el plazo para hacerlo expiró el dia 15 del corriente.

Soria 17 de Febrero de 1925.—El Presidente interino, Alfredo Gómez Robledo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Carrascosa de la Sierra, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.^a instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Febrero de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

AutORIZADO por Real orden de fecha 11 del actual, el aprovechamiento de 100 estereos de leña de roble en el monte Dehesa, del pueblo de Los Llamosos, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, señalar el dia 4 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Quintana Redonda, de la subasta de los referidos 100 estereos de leña de roble. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 200 pesetas, y el pliego de condiciones porque ha de regirse el acto de su celebración y la ejecución del aprovechamiento, es el insertado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 13 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación de este Distrito, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 16 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Nº de expediente	PUEBLOS	RECORRIDO o vecindad y localidad donde se expidió el documento	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
1996	Areos de Jalón	D. Constantino Martínez	1	1		
1997	Fuensalceo (Renieblas)	Marcelino González	1	1		
1998	Cihuela	Julian Blanco	1	1		
1999	Valdeavellano	Clemente Cifrea	1	1		
2000	Sotillo del Rincón	Alberto Santisteban	1	1		
2001	Torreblacos	Emilio Martín	1	1		
2002	Valdeavellado	Braulio Gómez	1	1		
2003	Villar del Ala	Matías Hierro	1	1		
2004	Burgo de Osma	Ricardo Hernando	1	1		
2005	Yelo	Marcelino Sanz	1	1		
2006	Cofiñalmaque	Lázaro Gallego	1	1		
2007	Barcones	Florencio Royo	1	1		
2008	Rioseco	Eliseo García	1	1		
2009	Altud	Miguel Ciriano	1	1		
2010	Abejar	Santiago Muriel	1	1		
2011	Soto de San Esteban	Pedro Pérez	1	1		
2012	Castillejo de Robledo	Pedro Hernández	1	1		
2013	Idem	Eustaquio Hernández	1	1		
2014	Noviercas	Rafael Ortiz	2	1		
2015	Burgo de Osma	Juan Romero	3	1		
2016	Soria	Felipe Ruiz	4	1		
2017	Santervás del Burgo	Juan Rodríguez	4	1		
2018	Caltojar	José Gutiérrez	6	1		
2019	Medinaceli	Nicasio Pascual	6	1		
2020	Monteagudo	Marcelino Camarero	6	1		
2021	La Rasa (Osma)	Jerónimo Pérez	6	1		
2022	Idem	Félix Pérez	6	1		
2023	Caltojar	Gregorio Yáñez	6	1		
2024	Torrubia	Pascual Sanz	6	1		
2025	Espejón	Justo Muñoz	6	1		
2026	Rebellar	Romualdo Martínez	6	1		
2027	Muro de Agreda	Pedro Calvo	6	1		
2028	Saldueña	Eusebio Vera	6	1		
2029	Idem	Agustín de Diego	6	1		
2030	Baraona	Domingo Olmo	6	1		
2031	Monteagudo	Juan Blasco	6	1		
2032	Valdeavellano de Tera	Emeterio Tierno	6	1		
2033	Villanueva (Tejado)	Celestino Martínez	7	1		
2034	Soria	Manuel Pérez	7	1		
2035	Alcubilla de las Peñas	Julian Latorre	7	1		
2036	Almazán	Isidoro Santa María	7	1		
2037	Blacos	Isidro Martínez	7	1		
2038	Olvega	Victoriano Ortiz	7	1		
2039	Rivarroya (Aldealafuente)	Agustín Pérez	7	1		
2040	Pedraja de San Esteban	Prudencio Ruíz	7	1		
2041	Villasayas	Julian Granja	7	1		
2042	La Olmeda (Osma)	Félix Ortega	7	1		
2043	Lubia (Cubo)	Alejo Monge	7	1		
2044	Boes	Toribio de Pablo	7	1		
2045	Navaleno	Benito Peña	7	1		
2046	Soria	Eusebio Gil	7	1		

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nº de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIONES CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA			Clase de licencia
			Dia	Casa	Armas.	
2047	Soria.....	D. Hilario Beato.....	7	1	B	
2048	Velilla de los Ajos	Cipriano Rodriguez.....	7	1	B	
2049	Fuentetoba.....	Alejandro Valer.....	7	1	B	
2050	Oihuela.....	Franeiseo Arcos.....	7	1	B	
2051	Palacio de San Pedro.....	Angel Fernandez.....	7	1	B	
2052	La Poveda.....	Patricio Cefia.....	7	1	B	
2053	Arguijo.....	Aniceto Cefia.....	7	1	B	
2054	Fuentecantos.....	Marcelo Lopez.....	7	1	B	
2055	San Esteban de Gormaz....	Domingo Aguilera.....	7	1	B	
2056	Paones.....	Bernardo Barrena.....	8	1	B	
2057	Muñecas (Santa Maria) ...	Fausto de Pablo.....	8	1	B	
2058	Ciria	Marcelino Villares.....	8	1	B	
2059	Osma	Fernando Carro.....	8	1	B	
2060	Muñecas (Santa Maria) ...	Fausto Vinaras.....	8	1	B	
2061	Seron de Nágima.....	Felipe Gil.....	8	1	B	
2062	Vinuesa	Daniel Palacio.....	8	1	B	
2063	Idem.....	Juan Benite.....	8	1	B	
2064	Taroda.....	Basilio Valverde.....	8	1	B	
2065	Nafria la Llana.....	Simón Isla.....	8	1	B	
2066	Valdeavellano	Olegario Biasco.....	8	1	B	
2067	Idem.....	Leoncio Biasco.....	8	1	B	
2068	Alaló.....	Segundo Ayllón.....	8	1	B	
2069	Santa Maria de las Hoyas ..	Pedro de Miguel.....	8	1	B	
2070	Soria.....	Alejandro Rodriguez.....	8	1	B	
2071	Nuviercas.....	Rafael Ortiz.....	8	1	B	
2072	Viana de Duero	Buenaventura Garcia.....	8	1	B	
2073	Dévanos.....	Rafael Lavilla.....	9	1	B	
2074	Alcozar.....	Malacquias Romero.....	9	1	B	
2075	Peñalba de San Esteban	Aquilino Cerezto.....	9	1	B	
2076	Velamazan	Elias Pascual.....	9	1	B	
2077	Montuenga	Eusebio Rodriguez.....	9	1	B	
2078	Retortillo.....	Tomas Cuena.....	9	1	B	
2079	Valdegrulla (Osma)	Santiago Romero.....	9	1	B	
2080	Agreda.....	José Sevillano.....	9	1	B	
2081	Cabrejas del Campo	Bonifacio Diez.....	9	1	B	
2082	Peñalba de San Esteban	Teodoro Pancorbo.....	9	1	B	
2083	Santiuste (Torralba)	Teodoro Perez.....	9	1	B	
2084	Ocenilla.....	Benito Martinez.....	9	1	B	
2085	Retortillo de Soria.....	Angel Moreno.....	9	1	B	
2086	Sorla.....	Tomás Navalpotro.....	9	1	B	
2087	Viana de Duero	Saturnino Ballano.....	9	1	B	
2088	Villabuena.....	Antonio Garcia.....	9	1	B	
2089	Molinos de Duero	Benito Marina.....	9	1	B	
2090	Escobosa de Almazán.....	Estanislao Ruperez.....	10	1	B	
2091	Gómara.....	Valentin del Castillo.....	10	1	B	
2092	Reznos.....	Juan de Mata.....	10	1	B	
2093	Idem.....	Alfonso Palomar.....	10	1	B	
2094	Tajahuerca.....	Antonino Garcia.....	10	1	B	
2095	Bretún.....	Anselmo Garcia	10	1	B	
2096	Cabo de la Solana	Florencio Martin	10	1	B	
2097	Boes.....	Mariano de Pablo.....	10	1	B	
2098	Valloria.....	Gregorio Enciso.....	11	1	B	
2099	Cubilla (Talveilla)	Marcos Gil.....	11	1	B	
2100	Gómara	Santiago Agreda.....	11	1	B	
2101	Seria.....	Saturio Fresneda.....	11	1	B	
2102	Burgo de Osma	Angel Hernandez	11	1	B	
2103	Molinos de Duero	Segundo Arribas.....	11	1	B	
2104	Vozmediano	Nemesio Gil.....	11	1	B	
2105	Santa Maria de Huerta	Franeiseo Medina.....	11	1	B	
2106	Judes	Alejandro Diaz.....	11	1	B	

Nº orden	PUEBLOS	SOCIEDAD Y SUSPENSIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	D	Clase de licencia.		
					Caza	Armas	Carro
2107	Judes	SI	D. Fructuoso Hoz	11	1		
2102	Sotillo del Rincón		José Gómez	13	1		
2109	Molinos de Razón		Nicolas Iglesias	13	1		
2110	Almazan		Felipe Jordan	13	1		
2111	Majan		Antonino Hernandez	13	1		
2112	Sotillo del Rincón		Pedro Santisteban	13	1		
2113	Idem		El mismo	13	1		
2114	Soliedra		Domingo Jimenez	13	1		
2115	Navaleno		Buenaventura Ruperez	13	1		
2116	Enebral (Osma)		Francisco Moreno	13	1		
2117	Moron		Antonio Tabernero	13	1		
2118	Morenuela		Prudencio Montejo	14	1		
2119	Ucero		Felix Aylagas	14	1		
2120	Langa de Duero		Teodoro Carrasco	14	1		
2121	Almazan		Santiago Rodrigo	14	1		
2122	Olmillos		Sebastian Escrivano	14	1		
2123	Ledesma		Aureliano Sancho	14	1		
2124	Tardesillas		Julian Ruiz	14	1		
2125	Peñalba de San Esteban		Francisco Garcia	14	1		
2126	Bocigas de Perales		Eusebio Herrero	14	1		
2127	Aldehuela del Rincón		Juan Herranz	14	1		
2128	Villarijo		Florentino Martinez	14	1		
2129	Langa de Duero		Constantino de Pablo	14	1		
2130	Rioseco		Ignacio Muñoz	14	1		
2131	Bayubas de Abajo		Bernabé Merino	14	1		
2132	Soria		Pedro Acero	14	1		
2133	Agreda		Saturnino Cacho	14	1		
2134	Chavaler		Mateo de Cuenea	14	1		
2135	Olvega		Honorio Ruio	15	1		
2136	Almazan		Alejandro Martinez	15	1		
2137	Agreda		Cipriano Aranda	15	1		
2138	Soto de San Esteban		Gregorio Izquierdo	15	1		
2139	Benamira		Benito del Amo	15	1		
2140	Medinaceli		Bruno Gil	15	1		
2141	La Olmeda (Osma)		Máximo Ortega	15	1		
2142	Soria		Sinfioriano de Marco	16	1		
2143	Almazan		Vicente Muñoz	16	1		
2144	Fuentetoba		Cesareo de Miguol	16	1		
2145	Berlanga		Florencio de Miguel	16	1		
2146	Soria		Lucio Peña	16	1		
2147	Agreda		Juan Ruiz	16	1		
2148	Buberos		German Dominguez	16	1		
2149	Covaleda		Domingo Herrero	16	1		
2150	Gubo de la Sierra		Victor Gonzalo	17	1		
2151	Taroda		Rufino de Francisco	17	1		
2152	Zayas de Báezones		Victoriano Garcia	17	1		
2153	Idem		Benito de Marcos	17	1		
2154	Garay		Miguel Lopez	17	1		
2155	Espejon		Gregorio Gallego	17	1		
2156	Pedrajas		Angel Duran	17	1		
2157	Hincjosa de la Sierra		Pedro Almazan	17	1		
2158	San Leonardo		José Ruperez	17	1		
2159	Santa Cruz de Yanguas		Juan Martinez	17	1		
2160	Muro de Agreda		Celestino Hernandez	17	1		
2161	Vinuesa		Basilio Soria	17	1		
2162	Soria		Casimiro Chieste	17	1		
2163	Berlanga		José Varas	17	1		
2164	Devanos		Florencio Delgado	17	1		
2165	Soria		Julio Orensanz	18	1		
2166	Rejas de Ueero		Valentín Pascual	18	1		

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.	
				Caza	Armas
2167	Olvega.....	D. Basilio Rubio.....	18	1	
2168	Castillejo de Robledo.....	Roman Leal.....	18	1	
2169	Velamazan.....	Andrés Ballesteros.....	18	1	
2170	Arenillas.....	Narciso Sanz.....	18	1	
2171	Piquera de S. Esteban.....	Alejo del Ríbero.....	20	1	
2172	Devanos.....	José Tobie.....	20	1	
2173	Soria.....	Honorio Gareós.....	20	1	
2174	Lubia (Cuba la Solana).....	Domingo Perez.....	20	1	
2175	Piquera de San Esteban.....	Gregorio Rincón.....	20	1	
2176	Castillejo de Robledo.....	Bernabé Cuesta.....	20	1	
2177	Idem.....	Anastasio Cuesta.....	20	1	
2178	Cihuela.....	Joaquín Gómez.....	20	1	
2179	Berlanga.....	Pablo Huerta.....	20	1	
2180	Castilruiz.....	Vicente de la Orden.....	21	1	
2181	Montenegro de Cameros.....	Matías Alonso.....	21	1	
2182	La Vega.....	Justo Fernández.....	21	1	
2183	Huérteles.....	Guillermo Fernández.....	21	1	
2184	Cabrejas del Pinar.....	Miguel Gareía.....	21	1	
2185	Almáez.....	Cleto de Martín.....	21	1	
2186	Volderrodilla.....	José Rincón.....	21	1	
2187	Idem.....	Lázaro Gareía.....	21	1	
2188	La Mallona.....	Roman Soria.....	21	1	
2189	Vinuesa.....	Leandro Vallejo.....	21	1	
2190	La Rasa (Osma).....	Adolfo de Pablo.....	21	1	
2191	Aleñiesque.....	Plácido Martínez.....	21	1	
2192	Valdemoro.....	Alejandro Jiménez.....	21	1	
2193	Gormaz.....	Victoriano Hedo.....	21	1	
2194	Montuenga.....	José Esteban.....	21	1	
2195	Valdemoro.....	Juan Jiménez.....	21	1	
2196	Agreda.....	Juan Cacho.....	21	1	
2197	Idem.....	Alejandro Pelárdia.....	22	1	
2198	Idem.....	Juan Ruiz.....	22	1	
2199	Valdenegrillos.....	Rafael Sanz.....	22	1	
2200	Navaleno.....	Teodoro Miguel.....	22	1	
2201	Idem.....	Leonardo Peña.....	22	1	
2202	Idem.....	Modesto Andrés.....	22	1	
2203	Almazán.....	Mariano Ciria.....	22	1	
2204	Hinojosa del Campo.....	Teodoro Ibañez.....	22	1	
2205	Idem.....	Oceilio Ibañez.....	22	1	
2206	Burgo de Osma.....	Manuel Guerrero.....	22	1	
2207	Magaña.....	Sandalio Sanz.....	22	1	
2208	Retortillo.....	Justo de Castro.....	22	1	
2209	Gallinero.....	Justino Peñalba.....	22	1	
2210	Noviercas.....	Saturnino Sanchez.....	22	1	
2211	Soria.....	Ricardo Miguel.....	22	1	
2212	Idem.....	Julio Carrillo.....	23	1	
2213	Matamala.....	Felipe Orte.....	23	1	
2214	Torrubia.....	Eleuterio Pérez.....	23	1	
2215	Ontalvilla (Alconaba).....	Juan Asensio.....	23	1	
2216	Quevas de Soria.....	Adolfo Aragones.....	23	1	
2217	Langa de Duero.....	Manuel Olimpio Vazquez.....	23	1	
2218	Candilichera.....	Valeriano Andres.....	23	1	
2219	Villar del Ala.....	Francisco Tierno.....	23	1	
2220	Tera.....	Cristobal Brieva.....	23	1	
2221	Villabuena.....	Serafin Lafuente.....	23	1	
2222	Almagán.....	Eugenio Sanz.....	23	1	
2223	Gómara.....	Prudencio Gonzalo.....	23	1	
2224	O. vega.....	Juan Calvo.....	25	1	
2225	Ines.....	Vicente Marfagón.....	25	1	
2226	Langa de Duero.....	Anselmo Burgos.....	25	1	

Nº de orden.	PUEBLOS	SOCIEDAD Y ESTADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
					Cue.	Armas.	Calz.
2227	Muro de Agreda.....		D. Libardo Calvo.....	25	1		
2228	Miño de Medina.....		Victoriano Plaza.....	25	1		
2229	Idem.....		Silvestre Plaza.....	25	1		
2230	Villar del Río.....		Mariano González.....	25	1		
2231	Soria.....		José Puente.....	27	1		
2232	Agreda.....		Santiago Luis.....	27	1		
2233	Vinuesa.....		Francisco Vallejo.....	27	1		
2234	Morón de Almazán.....		Diego Martínez.....	27	1		
2235	Idem.....		Julián Martínez.....	27	1		
2236	Somaén.....		Cecilio Ramos.....	28	1		
2237	Arguijo.....		Pedro Gómez.....	28	1		
2238	Barea.....		Florentino Cabeza.....	28	1		
2239	Cardejón.....		Antolín Gonzalo.....	28	1		
2240	Montejo de Lleras.....		Mariano Maero.....	28	1		
2241	Idem.....		Marcos Lázaro.....	28	1		
2242	Idem.....		Constancio Gonzalo.....	28	1		
2243	Gómara.....		Antónimo Sanz.....	29	1		
2244	San Esteban de Gormaz.....		Modesto Sanz.....	29	1		
2245	Valdeavellano.....		Manuel Muñoz.....	29	1		
2246	Dexa.....		Maximo Latorre.....	29	1		
2247	Aleubilla del Marqués.....		Basilio Romero.....	29	1		
2248	Barea.....		Francisco Peña.....	29	1		
2249	Matalebreras.....		Bernardo Sebastian.....	29	1		
2250	Nolay.....		Leocadio Garijo.....	29	1		
2251	Langa de Duero.....		José Aguilar.....	29	1		
2252	Seron.....		Agustín García.....	29	1		
2253	Buberos.....		Casimiro Ledesma.....	29	1		
2254	Covaleda.....		Erasmo Llorente.....	30	1		
2255	Castillejo de Robledo.....		Fradelio Sancha.....	30	1		
2256	San Leonardo.....		Pedro Martín.....	30	1		
2257	Montenegro de Cameros.....		Gregorio Martínez.....	30	1		
2258	Soria.....		Emilio Verde.....	30	1		
2259	Ventosilla (Renieblas).....		Nicolas Vega.....	30	1		
3260	Burgo de Osma.....		Francisco Carro.....	30	1		
2261	Agreda.....		Bernardo Pascual.....	31	1		
2262	Covaleda.....		Amado García.....	31	1		
2263	Navaleno.....		Gabriel Sanz.....	31	1		
2264	Adradas.....		Honorato Caballero.....	31	1		
2265	Montuenga de Soria.....		Francisco Gordo.....	31	1		
2266	Retortillo de Soria.....		Higinio Ayuso.....	31	1		
2267	Arceas de Jalon.....		Vicente Andrés.....	31	1		
2268	Caltojar.....		Guillermo Almeria.....	31	1		
2269	Muro de Agreda.....		Mariano Hernández.....	31	1		
2270	Corvesín (Blocon).....		Simón Pascual.....	31	1		
2271	Nodalo.....		Ángel Mallo.....	31	1		
2272	Sagides.....		Joaquín Hedo.....	31	1		
2273	Alcubilla de las Peñas.....		Francisco Gonzalo.....	31	1		
2274	Salinas de Medina.....		Venancio Aguaron.....	31	1		
2275	Puebla de Esa.....		Alejandro Garrido.....	31	1		
2276	Alcubilla Avellaneda.....		Francisco Sebastian.....	31	1		
2277	Aguaviva.....		León Sampedrano.....	31	1		
2278	Beltejar.....		Juan Garrido.....	31	1		
2279	Dinétes.....		Florentino Santolaya.....	31	1		
10	Inca.....		Guillermo Pascual.....	22	1		
11	Idem.....		Dionisio Herrera.....	22	1		
12	Rejas de San Esteban.....		Pedro Gabrerizo.....	23	1		
13	Aleozar.....		Marcos Alonso.....	23	1		
14	Idem.....		Rafael García.....	23	1		
15	Soria.....		Julio Manrique.....	23	1		
16	Briás.....		Julio Soria.....	25	1		

Nº. de orden.	Nombre del pueblo	Día	PUEBLOS	EDAD, LINDA Y PESO EN KG.	NOMBRES Y APELLIDOS	SOBRESE	Día	Clase de licencia.		
								Caza...	Caza...	Armas...
17	Torrijo (Torremocha)	D.	Eleodoro Gordo.....	25	2
18	Retortillo de Soria		Hilario Manzanares.....	27	1
19	Idem		Marcos Ayuso.....	27	1
20	Idem		Domingo Ortega.....	27	1
21	Idem		Aurelio Ortega.....	27	1
22	Idem		Pedro Andres.....	27	1
23	Villanueva de Gormaz		Gerardo Felipe de Mingo.....	27	1
24	Olmillos		Martin Ines.....	27	1
25	Valdanzuelo		Ildefonso Antoua.....	27	1
26	Idem		Victor Martin.....	27	1
27	Valdanze		Juan Perez.....	27	1
28	Idem		Genaro Alcalde.....	27	1
29	Valdanzuelo		Antonio Martin.....	27	1
30	Castillejo de Robledo		Telesforo Alcalde.....	27	1
31	Idem		Aniceto Alcalde.....	27	1
32	Adradas		Pedro Huerta.....	29	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 3 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada.

Juzgados de primera Instancia.

AGREDA.

D. Antonio de Vicente Tutor y Guellbenzu. Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día diez de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la villa de San Pedro Manrique, la tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán, embargados a Raimundo Munilla Hornillos, en canca que se le siguió por lesiones; advirtiendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a diez de Febrero mil novecientos veinticinco.—Antonio de Vicente-Tutor.—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

Bienes que se subastan sitos en la villa de San Pedro Manrique

Dos novillos de año y medio, tasados en 700 pesetas.

Una finca rústica en los Llanos, de segunda calidad, de 20 áreas 30 centíáreas; linda Norte y Sur, Isaac Ledesma; Este, Eugenia Cuadra, y Oeste, Pedro Delgado; tasada en 250 pesetas.

Otra en el Portillo de San Pedro Viejo, de segunda calidad, de 10 áreas 22 centíáreas; linda Norte y Este, caminos; Sur, Fulgencio la Hoz, y Oeste, Gabino Daro; en 100 pesetas.

Otra en la Peña del Franco, de tercera calidad, de 20 áreas 50 centíáreas; linda Norte y Sur, camino; Este, Lucas Perez, y Oeste, Antonio Saenz del Rio; en 75 pesetas.

Un huerto en el Contrero, de primera calidad, de una área 26 centíáreas; linda Norte, José Marqués; Sur, Rafael Munilla; Este, rio, y Oeste, Rodriguez; en 250 pesetas.

Otra en los Llanos, de segunda calidad, de 50 áreas 30 centíáreas; linda Norte y Oeste, el rio, y Sur y Este, Isaac Ledesma; en 100 pesetas.

Otra en Piedra Hita, de 22 celeminas de cabida; linda al Norte, Zacarias Olorrio; Sur, Félix Izquierdo; Este, Rafael Munilla, y Oeste, Cantera; en 1.700 pesetas.

Ayuntamientos.

BORJABAD.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Hernández Pérez, del actual alistamiento, hijo de Francisco y Juana, se le cita para los actos de reestificación del alistamiento y declaración de soldados; aperebiéndole, que será declarado prófugo si no comparece por sí o por persona que le represente.

Borjabad 7 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Baldomero Sanz.

SORIA.—Imprenta provincial.